



FICHA CATALOGRÁFICA

CONCESION DE USO PRIVATIVO DE OCUPACIÓN EN MONTES DEL CATÁLOGO DE U.P.. CONCESIONES DE USO PRIVATIVO EN MONTES DEL CATÁLOGO DE U.P.

DENOMINACIÓN: CONCESIONES DE OCUPACIÓN EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL

OBJETO: Otorgamiento de concesiones de uso privativo para la ocupación en montes de dominio público forestal

NORMATIVA: Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

y Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón

REQUISITOS: Los exigidos en la normativa, y entre otros, contar con la conformidad de la entidad propietaria del monte

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE 7 meses RESOLUCIÓN:

DOCUMENTACIÓN:

Anexo I: Datos básicos de la Concesión de Uso privativo solicitada, Copia del NIF/CIF del solicitante y representante, Memoria descriptiva detallada o proyecto de la instalación, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de Representación, en caso de sociedades, Plano de situación a escala 1:50.000, o escala 1:25.000 o Plano Catastral de las parcelas afectadas, Plano de detalle de la instalación (Formato digital georreferenciado, en coordenadas ETRS-89), Otros documentos (DIA, Concesión hidráulica, Declaración Utilidad Pública, Autorización administrativa del Proyecto,

RECURSOS:

Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio

EFECTOS DEL DESESTIMATORIO SILENCIO ADMIN:

etc.)

BENEFICIARIOS / Interesado o persona que lo represente que tenga interés en una concesión de uso privativo del monte de dominio público forestal

OBSERVACIONES: Procedimiento 44A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL:

16/06/2014 Pagina 1 de 1